



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de agosto de 2020. Al Despacho informando que vencido el término otorgado para subsanar la demanda, la parte demandante no lo hizo. Sírvase proveer.

El Secretario,

IVÁN MUÑOZ LÓPEZ

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 31 de agosto de 2020

Conforme al informe secretarial que antecede y en vista de que la parte demandante no adecuó la demanda al trámite correspondiente como se le indicara en auto proferido el 13 de julio de 2020, el Despacho **RECHAZA** la demanda presentada por John Alexander Rodríguez Hernández contra JS Ingenieros S. A. S.

Por Secretaría **devolver** la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose dejando las constancias correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N°78 del 1° de septiembre de 2020. Fijar virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa85498c3326d5454cb58be926dee336c2874b0b1871ef3184b8159ee577afb8

Documento generado en 31/08/2020 03:06:30 p.m.